



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

72-2022-UAIP-DGME

RESOLUCIÓN FINAL
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las nueve horas del día nueve de septiembre
de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

I- Solicitud presentada

Se ha recibido mediante correo electrónico, solicitud de [REDACTED]
[REDACTED] solicitando la siguiente información estadística:

1. Emisión de pasaportes a nivel mundial, desglosado por consulado, embajada u oficina de emisión, del año 2021
2. Emisión de pasaportes desagregado por municipio de origen de los solicitantes, del año 2021
3. Emisión de pasaportes a nivel mundial, desagregado por edad y oficina de emisión, del año 2021
4. Emisión de pasaportes a nivel mundial, desagregado por sexo y oficina de emisión, del año 2021.

II- Conceptos migratorios y competencia funcional de la DGME.

La Ley Especial de Migración y de Extranjería-LEME- <https://n9.cl/swsk2> , el reglamento de dicha Ley -RLEME- <https://n9.cl/h0urb> , así como los documentos denominados "Glosario de la OIM sobre Migración" <https://n9.cl/v2pe8> , y "Glosario de Términos del Sistema de Integración Centroamericana -SICA-" <https://n9.cl/547vg> , definen una serie de conceptos migratorios, los cuales se retoman en el presente proceso..

El Art. 13 de la LEME, expresa el ámbito de competencia de la Dirección General de Migración y Extranjería –DGME-, Institución que en lo principal, y en términos generales, está a cargo dentro del territorio de la república, de: *El control migratorio; *La emisión de pasaportes salvadoreños en el territorio nacional; *La recepción y atención inmediata de personas salvadoreñas retornadas (en su acepción de deportados); *Autorizar o inadmitir el ingreso, tránsito, permanencia y salida de las personas extranjeras; *Autorizar, denegar, cancelar o suspender: el ingreso y permanencia de las personas extranjeras, así como las calidades migratorias otorgadas a los mismos; Registrar el ingreso y salida de las personas nacionales, e impedir su salida en los casos comprendidos dentro de la Ley. Estando relacionado lo solicitado, con las actividades que conforme su competencia funcional realiza la DGME.



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

72-2022-UAIP-DGME

Los Arts. 178, 179 y 179 de la LEME, señalan que los pasaportes salvadoreños son de cinco clases; diplomático, oficial, **ordinario**, especial y provisional; que el **pasaporte ordinario** debe ser emitido a toda persona salvadoreña que lo solicite; y, que la competencia para expedir, renovar o revalidar los mismos, corresponde: al Ministerio de Relaciones Exteriores fuera de la república de El Salvador, y a la Dirección General de Migración y Extranjería -DGME- dentro de la República de El Salvador. Por lo que no obstante la competencia de cada Institución, se admitirá a trámite la solicitud de información, y constatar si la DGME, posee o no, la información de pasaportes ordinarios expedidos fuera del territorio nacional, conforme las variables que se solicitan.

III- Resolución inicial, determinación de la información objeto de indagación y diligencias efectuadas

Mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 29 de agosto de 2022, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIP; transmitirse mediante memorándum el contenido de la información estadística y de otro tipo solicitada, a las dependencias administrativas que pudieren tener la información solicitada, con el objeto de que la localicen y remitan, verifiquen su clasificación, y, en su caso comuniquen la manera en que se encuentra disponible, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP.

Asimismo, de conformidad a las potestades dispuestas en el Art. 50 letras i) y j) y Art. 68 LAIP, se especificó que la información estadística objeto de indagación, será la siguiente:

1. Emisión de pasaportes ordinarios a nivel mundial, desglosado por consulado, embajada u oficina de emisión, del año 2021
2. Emisión de pasaportes ordinarios desagregado por municipio de origen en el Salvador de los solicitantes, del año 2021
3. Emisión de pasaportes ordinarios a nivel mundial, desagregado por edad del solicitante y oficina de emisión, del año 2021
4. Emisión de pasaportes ordinarios a nivel mundial, desagregado por sexo del solicitante y oficina de emisión, del año 2021.

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada resolución inicial, se realizó la transmisión de la solicitud de información, al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, y se recibió su respuesta en fecha 07 de septiembre del presente año, expresándose en ella:

***** ...Envío la siguiente información:



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

72-2022-UAIP-DGME

- Req. 1 Informe de pasaportes emitidos en sucursales y consulados a nivel mundial, año 2021.*
Req. 2 Informe de pasaportes emitidos por municipio y departamento de origen del solicitante, año 2021.
Req. 3 Informe de pasaportes emitidos en sucursales y consulados por rangos de edad, año 2021.
Req. 4 Informe de pasaportes emitidos en sucursales y consulados por sexo, año 2021.

*Sin más que informar me suscribo de usted... "*****"*

IV-Resolución

Se ha cumplido el proceso de Ley, asimismo por tratarse lo solicitado de datos generados en el ejercicio de las funciones institucionales, se determina que ello constituye información de acceso público; por lo que es procedente conceder acceso a dicha información, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 6 literal c), 34, 66 y 72 LAIP; y Artículos 55 y 56 RLAIIP.

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, RESUELVO:

- A)** Conceder acceso a la información solicitada, en los términos indicados en la presente resolución, debiendo remitirse al correo electrónico señalado por el usuario, el archivo en formato Excel que la contiene, el cual ha sido remitido por el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional.

NOTIFÍQUESE.

*La presente es una versión digital,
de resolución autorizada
en el ejercicio de sus funciones, por:*
Lic. César Ernesto Mejía Interiano
Oficial de Información
Dirección General de Migración y Extranjería